

ANUNCIO

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES ESPECÍFICAS PARA LA SOCIALIZACIÓN, DIGITALIZACIÓN, ADQUISICIÓN DE MATERIALES ESCOLARES Y ADAPTACIONES CURRICULARES CURSO 2023-2024

En cumplimiento del decreto de Alcaldía núm. 1601 de fecha 19 de Juliol de 2023, se abre la convocatoria de concurso público para la presentación de solicitudes de subvenciones para la socialización, digitalización, adquisición de materiales escolares y adaptaciones curriculares para el curso 2023-2024, de acuerdo con bases específicas para la concesión de ayudas a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro en Molins de Rei, aprobadas por el Pleno en sesión ordinaria del día 22 de febrero de 2018, y publicada al BOPB de 5 de marzo de 2018.

“CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES ESPECÍFICAS PARA LA SOCIALIZACIÓN, DIGITALIZACIÓN, ADQUISICIÓN DE MATERIALES ESCOLARES Y ADAPTACIONES CURRICULARES CURSO 2023-2024

1. Objeto

Es objeto de esta convocatoria estimular la socialización y la adquisición de materiales escolares necesarios para la escolarización de los niños y jóvenes en las etapas escolares universales y obligatoria en los centros docentes públicos de Molins de Rei para el ejercicio 2023 (de cara al curso escolar 2023-2024), aminorando el coste que tienen que pagar las familias por estos conceptos. Por otro lado, también se quiere mejorar las bibliotecas escolares así como las bibliotecas de aula.

2. Bases reguladoras y normativa de aplicación

Estas ayudas se rigen por la normativa general de subvenciones, por la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Molins de Rei, aprobada por el Pleno Municipal en sesión ordinaria del día 25 de enero de 2018, y publicada íntegramente en el BOPV de 15 de febrero de 2018 (en lo sucesivo, la Ordenanza municipal), y por las bases específicas para la concesión de ayudas a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro en Molins de Rei, aprobadas por el Pleno en sesión ordinaria del día 22 de febrero de 2018, y publicadas al BOPV de 5 de marzo de 2018 (en lo sucesivo, las Bases). El anexo V de las Bases regula las subvenciones específicas para la socialización, digitalización, adquisición de materiales escolares y adaptaciones curriculares.

Las Bases están disponibles en la web www.molinsderei.cat, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Sin perjuicio del anterior y de la plena aplicación de las Bases a esta convocatoria, por razones de inclusión y de adaptación al contexto social actual, en el texto de esta convocatoria se ha sustituido el término “AMPA” utilizado en las Bases por el término análogo “AFA”. En los Modelos I a III referidos en el punto 5 se utilizan los términos “AMPA”, “AFA” y “AFI” como análogos.

3. Disponibilidad presupuestaria

La aplicación presupuestaria correspondiente es la siguiente: “Subvenciones materiales pedagógicos por los centros públicos”, con el número 2023.3040.320001.48004, y con un saldo de 18.375€.

4. Solicitantes y materiales subvencionables

De acuerdo con el punto 3 del Anexo V de las Bases, podrán solicitar la presente subvención los centros educativos públicos de Molins de Rei que imparten educación infantil y primaria o secundaria obligatoria, y también las AFA de las escuelas mencionadas, si es que la compra de este material escolar se hace a nombre del AFA.

Las escuelas y las AFA, podrán hacer solicitud, separadamente, por la parte del material escolar que haya adquirido cada uno a su nombre.

Para optar a esta subvención, los centros docentes públicos y las AFA tendrán que cumplir los requisitos siguientes:

a) Tener aprobada por el órgano competente la relación del material escolar por el cual se pide subvención para el curso 2023-2024.

Este requisito se acreditará mediante una certificación del Secretario/a del centro o del AFA en que se haga constar su cumplimiento.

b) Aportar la documentación requerida en el plazo establecido.

El **material escolar** subvencionable podrá ser el siguiente:

- Libros de texto
- Materiales editado por la escuela (hojas, tóner, renting de impresoras,...)
- Libros de lectura/conocimiento del aula
- Licencias de materiales digitales de libros de texto o libros de lectura/conocimiento del aula
- Libros o materiales (cd, dvd,...) para la biblioteca.
- Material de aulas especializadas.

5. Presentación de solicitud, plazo y tramitación

La solicitud, y la documentación que lo tiene que acompañar, se podrán presentar por un plazo a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta convocatoria al BOPV y hasta el 30 de septiembre de 2023.

Los documentos que se tendrán que presentar son los siguientes:

- Una solicitud específica de subvención de socialización y adquisición de materiales escolares para el ejercicio 2023, curso 2023-2024 (Modelo I de solicitud).
- Un certificado del secretario/a del centro escolar o del AFA relativa a los materiales socializados, digitalizados, sustituidos o adquiridos (Modelo II de certificado).
- Una declaración responsable y justificación económica previa de la subvención (Modelo III de declaración responsable y justificación económica).
- Certificado bancario de titularidad de la cuenta donde se pida hacer el ingreso de la subvención.

En caso de que una solicitud se presente sin alguno de los documentos que lo tiene que acompañar, el Ayuntamiento concederá un plazo improrrogable de 10 días al solicitante para que la complete. Pasado este plazo, la solicitud mencionada se entenderá desistida.

Las solicitudes se tendrán que registrar preferiblemente de forma telemática al registro general del Ayuntamiento, a través del web <https://www.molinsderei.cat/> al apartado trámites por internet/instancia genérica. Os hará falta una firma digital básica como idcat móvil, que lo podéis conseguir [aquí](#).

En última instancia, de forma presencial y pidiendo cita previa, podréis presentar la documentación a la Oficina de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Molins de Rei (C/ Rubió y Ors, 2-4), o por cualquier otra vía contemplada en el artículo 16 de la Ley



39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

La información sobre esta convocatoria y los modelos de solicitud se pueden encontrar en:

- En la página web del Ayuntamiento: <https://molinsderei.cat/subvencions/>

6. Criterios de otorgamiento y valoración de solicitudes

Por un lado, el Ayuntamiento de Molins de Rei quiere favorecer que las bibliotecas y las aulas puedan disfrutar de una dotación mínima de libros y materiales para beneficiar los aprendizajes significativos, por este motivo, valora que uno de los tramos tiene que consistir en una cantidad fija, a repartir entre todos los centros públicos, sea cual sea su tamaño.

Por otro lado, pero, cuando se trata de libros socializados o materiales elaborados por el propio centro fotocopiables, el gasto va en función del número de alumnos de cada centro, así que se valora que otro de los tramos tiene que consistir en una cantidad variable, en función del número de alumnos. Este número tiene que estar referido en el curso escolar 2023-2024 y en las etapas educativas subvencionables (de EI3 a 4.º de ESO).

A cada tramo le atribuimos una parte del importe disponible a la aplicación presupuestaria del año 2023. La subvención final que recibirá cada solicitante será la suma de las subvenciones que obtenga en cada uno de los 2 tramos, teniendo en cuenta, pero, que la subvención total no podrá superar el 100% del gasto justificado previamente.

TRAMOS	CRITERIOS DE ATORGAMIENTO	IMPORTE
1	Subvención para libros y materiales para bibliotecas y aulas	10.800,00 €
2	Subvención para libros y materiales socializados	7.575,00 €
	TOTAL	18.375,00 €

En el supuesto de que haya solicitudes simultáneas de un centro escolar y de su AFA, se tendrá en cuenta por qué tramo se pide la subvención. Si hubiera dos subvenciones por el mismo tramo, se dividiría el importe proporcionalmente a la justificación previa que haya presentado cada cual.

7. Órgano instructor y comisión calificadora

El procedimiento de concesión será de concurrencia competitiva según los criterios de valoración establecidos en el punto 6 de las Bases y el punto 6 de esta convocatoria.

Para valorar las solicitudes para acceder a las subvenciones se constituirá una Comisión Calificadora que contará con la composición siguiente, de acuerdo con el Artículo 11 de las Bases:

- La presidenta, que será la presidenta del Área de Servicios a las Personas, o persona en quien delegue.
- Dos vocales, que serán el Regidor de Educación y la técnica del Negociado de Educación, o personas en quienes deleguen.
- Uno/a secretario/aria

La Comisión Calificadora de las solicitudes se reunirá en el plazo máximo de diez días después de la finalización del periodo de presentación de solicitudes a los efectos de su valoración.



8. Resolución y notificación del acuerdo de concesión de subvenciones

Cuando la Comisión Calificadora haya comprobado el cumplimiento de los requisitos y haya valorado las solicitudes, hará la propuesta de otorgamiento de subvenciones a la Alcaldía, que adoptará la correspondiente resolución y dará traslado del resultado en todos los centros escolares y las AFA solicitantes.

La resolución estará debidamente motivada en conformidad con el que disponen las bases específicas, quedando acreditados en el procedimiento los cimientos de la resolución que se adopte.

A la resolución se hará constar, además de los centros escolares o AFA solicitantes a los que se les concede la subvención, la desestimación del resto de solicitudes de manera expreso, si fuera el caso.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde la notificación de la misma. Transcurrido este plazo sin haber interpuesto ningún recurso, la resolución será firme a todos los efectos.

En caso de presentarse algún recurso, el Ayuntamiento de Molins de Rei resolverá en el plazo de un mes.

9. Obligaciones de los beneficiarios

Los centros escolares o AFA que resulten beneficiarios de la subvención estarán sujetos a las obligaciones establecidas en su punto 8 del Anexo V de las Bases.

Molins de Rei, **19 de Julio de 2023**

Xavi Paz Penche
El Alcalde